

Petrolífera Ibérica («Petrolífera Ibérica, Sociedad Anónima».)
 Prado Hermanos (Prado Hermanos y Cía.).
 Salabarren (Salabarren).
 Serveta Industrial («Serveta Industrial, Sociedad Anónima».)
 Setares (Minera Setares).
 Setolazar (Minera Setolazar).
 Terrenos Inve. Canarias («Terrenos e Inversiones de Canarias, Sociedad Anónima».)
 Títulos y Valores (Títulos y Valores).
 Unión Inv. Aseguradora (Unión Inversora Aseguradora).
 Valenciana Navegación (Valenciana de Navegación).
 Vidrierías Cantábricas (Vidrierías Cantábricas Reunidas).
 Zarauzta Inver. («Zarauzta de Inversiones, Sociedad Anónima».)

*Sociedades acerca de cuyo domicilio y situación carecen de información la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, cuyos valores están suspendidos de negociación con anterioridad al 29 de julio de 1989**

General Financiera («Sociedad General Financiera, Sociedad Anónima».)
 Grupo Velázquez («Grupo Velázquez, Sociedad Anónima».)
 Iriondo («Iriondo, Sociedad Anónima».)
 Naviera Aznar («Naviera Aznar, Sociedad Anónima».)
 Sierra Menera («Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima».)
 Talleres Deusto («Talleres Deusto, Sociedad Anónima».)
 Valores Mobiliarios («Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima».)

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.

* A la derecha de las denominaciones recogidas según los correspondientes «Boletines de Cotización» de fecha 31 de diciembre de 1993 figuran, entre paréntesis, las denominaciones de las sociedades consideradas completas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1488 *DECRETO 60/1993, de 10 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santa María la Blanca, en Alcorcón (Madrid).*

Por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, de 5 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se acordó tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María la Blanca, en Alcorcón (Madrid), expediente que, transferido a la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura, ha sido tramitado, cumpliéndose todos los trámites procedimentales, conforme a la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, estimándose las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento en el trámite de audiencia y vista del expediente para conocimiento de la motivación del entorno delimitado, en el sentido de acceder a las solicitudes reuniones técnicas de ambas administraciones por ser ajustadas a la cooperación prevista en el artículo 7.º de la invocada Ley.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, del artículo 6.1, y de la disposición transitoria sexta de la invocada Ley del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la sentencia de 31 de enero de 1991, del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación en su reunión del día de la fecha, Decreto:

Primero.—Declarar bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santa María la Blanca, en Alcorcón (Madrid).

Segundo.—La descripción del monumento, así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como anexo a este Decreto.

Tercero.—Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultural del presente Decreto, en unión de la documentación pertinente, a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y demás notificaciones.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Leguina.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Lissavetzky. (Publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 149, de 25 de junio de 1993)

ANEXO

A) Monumentos

A.1) Datos histórico-artísticos del monumento

La iglesia parroquial de Santa María la Blanca es el edificio histórico más singular y representativo del municipio de Alcorcón, cuyo origen, como el de otros municipios vecinos, fue el de un poblado-caserío del alfoz jurisdiccional de Madrid, de carácter y fisonomía rural.

La iglesia de Santa María la Blanca de Alcorcón responde al modelo de iglesia propia de la zona de influencia toledana, entre los siglos XVI y XVIII, construida a base de fábrica de ladrillo con cajones de mampostería. Se desarrolla según el esquema de la planta de cruz latina, con ábside poligonal y nave en tres tramos separados por arcos fajones que apoyan sobre pilastras toscanas, el coro en alto y la torre se sitúan a los pies del templo. La citada torre, presumiblemente anterior al resto de la iglesia, no permite el análisis de su original factura al mostrar un lamentable revestimiento de un ladrillo bicolor que le es absolutamente impropio al citado templo. La cubrición interna del ábside es a base de bóveda nervada, la de la nave es de bóveda de cañón con lunetos y la del crucero de bóveda estrellada. El resultado es un interior sobrio y modesto propio de la arquitectura madrileña del XVII y XVIII.

A.2) Partes integrantes del monumento

El magnífico retablo principal, ornato del templo, que se conserva en buen estado. Se trata de un espléndido retablo barroco en madera dorada, construido en el siglo XVIII; sigue modelos de José de Churriguera, que tanto se extendieron en Madrid. Se organiza mediante un único orden de columnas salomónicas muy decoradas que se sostienen sobre pedestales-ménsula. El nicho poligonal del presbiterio lo llena completamente el retablo, que se cierra por una semibóveda cuyos elementos se coordinan con las grandes columnas salomónicas. En el eje central se sitúa el Sagrario, alojado en un nicho; encima y dentro de otra hornacina, una imagen de la Virgen de madera policromada, réplica de la del siglo XVIII. Completan el retablo las esculturas en madera tallada y policromada, de la misma época, que representan a:

- «Santa Ana» (95 × 50 centímetros).
- «San Antonio» (68 × 39 centímetros).
- «Cristo de los Alfareros» o «Cristo de las lluvias» (200 × 150 centímetros).
- «Los cuatro evangelistas» (140 × 90 centímetros).

La pila bautismal, del siglo XVI, labrada en piedra de granito, situada en el crucero al lado del Evangelio, de 111 centímetros de altura por 95 de diámetro.

Dos pilas para agua bendita, barrocas, del siglo XVIII, en mármol gris, de 47 centímetros de diámetro, situadas en el lado de la epístola de la nave.

Un tornavoz, barroco, del siglo XVIII, en madera dorada y policromada, de 180 centímetros de diámetro. En el lado de la epístola.

Una caja de órgano, sin tubos, barroca, del siglo XVIII, reaprovechada como retablo, en madera. En el crucero, lado del Evangelio.

A.3) Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia

Escultura de San Antonio, de 68 × 29 centímetros, barroca, del siglo XVIII, en madera policromada. En la sacristía.

B) Entorno de protección

B.1) Motivación

La delimitación propuesta se justifica con base en los siguientes criterios:

Procurar la consolidación del parcelario histórico del municipio.
Proteger y favorecer el monumento en su consideración de hito visual en el casco histórico del municipio.
Garantizar la gradual aproximación visual al mencionado monumento.
Poder ejercer un control de calidades tanto en las zonas consolidadas como en aquellas de nueva construcción.

B.2) Descripción literal

El entorno del monumento comprende la siguiente delimitación:

De la manzana número 97734 las parcelas catastrales números 02, 03, 04, 05, 06, 10 y 11.

De la manzana número 98721 las parcelas catastrales números 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11.

De la manzana número 98713 las parcelas catastrales números 01, 02, 03, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

De la manzana número 97713 todas las parcelas que comprende.

Asimismo, la totalidad del espacio público que configura la plaza de España, los tramos de las calles de la Iglesia, Madrid y el Cid, así como la calle y travesía de San Isidro, que se hallan entre las referidas manzanas números 97734, 98721, 98713 y 97713, según consta en el gráfico anexo a la presente Resolución.

B.3) Descripción gráfica del monumento y su entorno

ANEXO GRAFICO QUE SE CITA

Exp. B.I.C. Inmuebles P-33/85

